

...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la solicitud que antecede fue presentada a través de medio digital al email: j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en la ley 2213 de 2022; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer. Bolívar Santander, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,

FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN	681014089001202200081-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PARTE DEMANDANTE	YOLANDA GUIZA SEDANO
REPRESENTANTE LEGAL DE	MICHELL DAHIANA GIRALDO GUIZA y
	LUIS HERNEY GIRALDO GUIZA
PARTE DEMANDADA	LUIS HERNEY GIRALDO MENA
INICIADO	28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden presentados por el Abogado, **DEIVY ALONSO MONTEJO ARCINIEGAS**, de conformidad con los artículos 75 y 442 del C.G. del P., a ello se accederá favorablemente.

En consecuencia, de lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado(a) judicial de la parte demandada al(a) abogado(a) **DEIVY ALONSO MONTEJO ARCINIEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.005.717 expedida en Barranquilla y T.P. No. 119.179 del C. S. de la J, como APODERADO JUDICIAL del señor **LUIS HERNEY GIRALDO MENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.116.432.952, dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER como notificado al demandado **LUIS HERNEY GIRALDO MENA**, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, de las excepciones formuladas por la parte pasiva, conforme establece el artículo 443 del C.G.P. Por secretaría contrólense y vencido el mismo, regrese inmediatamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. **013** hoy **09/MAR/2023**
FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO